

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C, 04 de febrero de 2025.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta al Radicado N°20251101015 del 16 de enero de 2025 con asunto “entre todos los programas y resto de información. Nunca aparece donde bajar el certificado de vacunación, es una pérdida de tiempo, pero si gastan el dinero de los usuarios. por favor para los siguientes días PONGAN DONDE BAJAR LOS CERTIFICADOS DE VACUNA”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Queremos informarle que el Registro Único de Vacunación (RUV) debe ser enviado al correo electrónico que usted le dio el día de la vacunación al respectivo vacunador para que lo registrará, si el RUV no es enviado a su correo electrónico se puede acercar a la oficina del Proyecto Local de FEDEGAN o a la Oficina Local del ICA más cercana a su lugar de residencia y solicitar el respectivo registro, también puede descargar el RUV desde el siguiente enlace:

<https://sagari.fedegan-fng.org.co/?#/cnl1>.

Aclaremos que FEDEGAN – FNG en quien tiene la calidad de ejecutor del ciclo de vacunación de fiebre aftosa y brucelosis bovina, por ende, es la entidad encargada del personal de vacunadores y de la expedición de los registros de vacunación.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es la entidad encargada del seguimiento y supervisión del ciclo de vacunación.

Cordialmente,



MARCIANO FEDERICO DAZA GARZÓN
Director Técnico de Vigilancia Epidemiológica
Subgerencia de Protección Animal
Elaboró: Camilo Andrés Caicedo Álvarez

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251101015
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	04 de febrero
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se le indica al peticionario en donde puede descargar su respectivo Registro Único de Vacunación.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Camilo Andrés Caicedo Álvarez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 21 de febrero del año 2025 a las 4:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de febrero del año 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano